

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, dieciséis (16) de septiembre de dos mil trece (2013)

Radicado	050013333 011 2013-00364-00
Demandante	HERNAN DARIO PARRA CADAVID
Demandado	1- NACION – MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO 2- DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
Asunto	Inadmisión de la demanda

Se inadmite la demanda de la referencia, para que la parte demandante en un término de diez días, proceda a subsanar los defectos simplemente formales que a continuación se señalan:

- Aporte copia de la demanda y sus anexos para que quede en el juzgado a disposición de los notificados.

- Con base en el art. 162-6 en armonía con el inciso final del art. 157 del CPACA, a efectos de establecerse la competencia, se deberá realizar una estimación razonable de la cuantía, toda vez que la cuantía señalada por el demandante excede la competencia de éste Juzgado.

- Deberá además allegar copia de la demanda en medio magnético (formato WORD) a efecto de proceder con la notificación electrónica a la parte demandada, intervinientes y terceros, de conformidad con lo previsto en el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012.

Se reconoce personería para actuar como apoderado de la parte demandante al Dr. FRANKLIN ANDERSON ISAZA LONDOÑO, en los términos del poder conferido (fol. 1).

NOTIFÍQUESE

EUGENIA RAMOS MAYORGA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS N°. _____
el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

SECRETARIO